Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

Dictamen N°: 722 ----------
Ref. Nº E14-2010-700-E s/Kloster Cesar DNI 40.608.370 s/adjudicación en venta- Inst. Tierras Fiscales.--------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS AMBROGIO
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

El expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 1277 de fecha 09 de agosto de 2024 del Instituto de Tierras Fiscales, que dispone la adjudicación en venta a favor del sr. Kloster Cesar Gastón, DNI 40.608.370 del inmueble identificado como Parcela 518 y UP N° 1 (Subdivisión de la Parcela 519), ambas de la circunscripción V, Zona D, "Departamento Almirante Brown", con una superficie total aproximada de 693 has., 62 as., 19 cas., 40 dm2.

A fs. 91/100 obra solicitud de tierras fiscales de fecha 29/09/2021 del sr. Kloster Cesar, Declaración Jurada, Ficha de antecedentes personales, inspección de fecha 29/09/2021, documentación respaldatoria e Informe Adicional de fecha 29/09/2021. A fs. 120 obra informe adicional de fecha 11/08/2022 de donde surge que el sr. Kloster continúa ocupando la tierra, conforme inspección de fecha 29/09/2021.A fs. 121 se agrega Informe Técnico de fecha 07/09/2022 dela dirección Regional de Juan José Castelli de donde surge que el sr. Kloster viene desarrollando un modelo productivo predial ganadera de ganado mayor.

A fs. 135 se agrega informe de fecha 12/09/2022 de la Dirección Regional de Juan José Castelli- Chaco, de donde surge que la parcela 518 y UP N° 1 de la parcela 519 de la Circunscripción V de la Zona D, Departamento Alte. Brown, con una superficie de 693 has 62 as 19 cas 40 dm2, que constituye una Unidad Económica de tipo Ganadera y considera factible dar curso favorable a las gestiones del sr. Kloster.

A fs. 136 obra informe del Dpto. de Estado Legal de fecha 21/10/2022, de donde surge que el sr. Kloster no registra antecedentes. A fs. 143 se agrega informe de fecha 26/03/2024 de la Dirección Gral. de Coordinación de Delegaciones de donde surge que resulta factible la

adjudicación en venta a favor del mismo. A fs. 145 se agrega informe N° 319 de fecha 12/07/2024 del Departamento Denominaciones donde se consigna que corresponde al sr. Kloster la parcela 518 y la UP N° 1 de la parcela 519, Circunscripción V, Zona D, Departamento Alte. Brown, con una superficie de 693 has 62 as 19 cas 40 dm2. A fs. 146 y 147 se agrega intervención favorable del Departamento Concesión de la Tierra de fecha 26/07/2024 y de la Dirección de Regularización Dominial de fecha 05/08/2024.

A fs. 148/149 obra copia certificada de la Resolución N° 1277 de fecha 09/08/2024 del Instituto de Tierras Fiscales que otorga la adjudicación en venta del predio identificado como parcela 518 y UP N° 1 de la parcela 519 (subdivisión de la parcela 519), ambas de la Circunscripción V, Zona D, Departamento "Almirante Brown", con una superficie total de 693 has., 62 as., 19 cas., 40 dm2., a favor del sr. Kloster, Cesar Gastón, DNI 40.608.370.

II. Analizado el proyecto traído a consideración, esta Asesoría General estima que no existen objeciones legales ni técnicas que formular en cuanto a que el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 6°, 11° y 12° de la ley N° 471-P, debiendo el adjudicatario cumplir con lo ordenado en los artículos 2° y 3° del instrumento que se ratifica.

Asimismo contempla el proyecto en análisis el derecho establecido en el Artículo 42, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial, respecto a la tierra pública, el cual reza: "El régimen de división o adjudicación de la tierra pública será establecido por ley, con sujeción a planes de colonización, con fines de fomento, desarrollo y producción que prevean: inc. 1. La distribución por unidades económicas de tipo familiar, de acuerdo con su calidad y destino. Inc. 2. La explotación directa y racional por el adjudicatario.".

III. En consecuencia, y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidades, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución N° 1277 de fecha 09/08/2024 del Instituto de Tierras Fiscales, que en fotocopia certificada se acompaña a fs. 148/149, entiendo que resulta procedente la suscripción del proyecto de decreto examinado; conforme arts. 29, 30, 38 y 71 de la Ley N° 471-P.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

05 SEP. 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO